

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante aportó escrito adjuntando el poder conferido por su poderdante, con facultad de recibir y cobrar el título correspondiente a la condena en costas a cargo de las demandadas, (fol. 111 a 113), asimismo, a través del correo institucional del juzgado el apoderado aporta escrito reiterando la entrega del título judicial (fol. 115). De otro lado es de anotar que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que entre los días **16 de marzo y 30 de junio de 2020**, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del **01 de julio del año que avanza**. Dentro del proceso radicado bajo el No. 11001-31-05-002-**2019-00682**-00. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte demandante, mediante escrito visible a folio 111 a 113 del plenario, solicita la entrega del título que obra a órdenes de este proceso, el cual corresponde, según se desprende del informe de títulos del folio 109 del expediente, al título No. **400100006963998** de fecha 18 de diciembre de 2018, por la suma de **\$1.562.484.00**, y toda vez que dicha suma corresponde a la condena en costas a cargo de la demandada (fol. 105), el despacho ordenará la entrega del citado depósito judicial al abogado de la parte actora, conforme al poder conferido por su mandante visible a folio 112 a 113.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la **entrega** del título judicial No. **400100006963998** de fecha 18 de diciembre de 2018, por la suma de

\$1.562.484.00, al Dr. **WILLIAM OSWALDO ROJAS RODRIGUEZ**, quien tiene la facultad expresa de recibir y cobrar, conforme al poder visible a folio 112 a 113 del presente expediente.

Por Secretaría agéndese cita presencial a la profesional del derecho para realizar la entrega del citado depósito judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y al correo electrónico del abogado de la parte demandante Dr. WILLIAM OSWALDO ROJAS RODRIGUEZ al correo **rojas.riano.abogadosasociados@gmail.com** y a la demandada COLPENSIONES al correo **notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df31950f26983be1dfc6adcacbb81f6e2d4511581cbc5f2d3b0dc0f921ff6427**

Documento generado en 02/12/2020 05:15:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>